



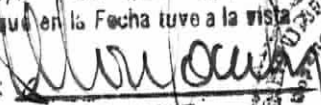
La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 127 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

El Concejo Municipal de La Mesa, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 1, 13, 47, 53, 54, 67, 68, 70, 313 de la Constitución Política, la Ley 361 de 1997, la Ley 1145 de 2007 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013, y

CONSIDERANDO

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA
La anterior Copia tiene la misma validez que su Original que en la Fecha tuvo a la vista
El Secretario: 
07 MAR 2017
SECRETARIA
MESA

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 13 de la Constitución Política establece que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos....."*, *"todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley y gozarán de los mismos derechos y libertades"*.

Que el artículo 47 de la Carta Magna obliga al Estado a adelantar políticas para la previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Que el artículo 53 de la Constitución Política establece que *"El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:....."*

Que el artículo 54 de la Constitución Política garantiza el derecho a la ubicación laboral de las personas en condición de discapacidad. *"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran....."*

Que el artículo 67 de la Constitución Política garantiza que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura....."*



La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

Que el artículo 68 de la Constitución Política garantiza que *"Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión....."*

Que el artículo 70 de la Constitución Política obliga a *"El Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional....."*

Que el numeral 2 del artículo 313 de esa misma Carta indica que es función de los Concejos Municipales *"adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas"*

Que la Ley 361 de 1997 - Ley de discapacidad. *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Determina el conjunto de derechos de las personas en situación de discapacidad. Establece intervenciones a nivel de prevención, educación y rehabilitación, integración laboral, bienestar social y, accesibilidad para las personas con discapacidad...."*

Que la ley 366 de Febrero 9 de 2009 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con y en situación de discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Que la Ley 762 de 2002 por medio de la cual se aprueba la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

Que la ley 1346 de 2009 se ratifica y se inserta en el bloque de constitucionalidad la convención sobre derechos humanos de las personas con discapacidad

Que la ley 1275 de 2009 adiciona el enanismo como una condición de discapacidad y tiene como objetivo garantizar que a esta población se le otorguen los mismos derechos, y garantías y prerrogativas que a los demás ciudadanos en situación de discapacidad.

Que la Ley 1145 de 2007 creo el Sistema Nacional de Discapacidad con el objeto de impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca

Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono Móvil: 311 477 14 31

Tele Fax: (1) 99 3272

Web: concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co

La autoridad COPACOP se ratifica en su Original que en la Fecha tuvo a la vista.

El Secretario:

07 MAR 2017





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

Que la Ley 1618 de 2013 garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Que el Municipio de La Mesa adoptó, por acuerdo municipal del Plan de Desarrollo JUNTOS SI PODEMOS 2016-2019, en donde se estableció como meta la consolidación de una Política Pública de Discapacidad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública para personas con Discapacidad en el Municipio La Mesa, para establecer un marco Normativo, programático e institucional municipal, acorde a lo planteado en las Ley 361 de 1997, la Ley 1145 de 2007, la ley Estatutaria 1618 de 2013, que tiene como fin la protección, promoción, restitución y ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de todas las personas con Discapacidad y la generación de condiciones y oportunidades individuales y colectivas que les permitan participar en la vida social, económica, cultural, deportiva, productiva, educativa y democrática del Municipio, eliminando las barreras y obstáculos para su pleno desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS.- La Política pública de Discapacidad para el Municipio de La Mesa, busca fortalecer las garantías de participación en todos los ámbitos de las personas en situación de discapacidad y organizaciones de Personas con Discapacidad, así como del reforzamiento de los procesos de asistencia técnica de las Administraciones Municipales de La Mesa.

Serán Objetivos específicos de la política:

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca
Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono Móvil: 311 477 14 31

Teléfono Fax: (4) 897 5282

SECRETARÍA

Web: Concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co

Original que en la Fecha tuvo a la vista

El Secretario:

07 MAR 2017





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

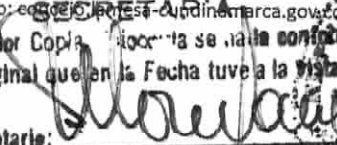
1. Promover procesos orientados al reconocimiento y valoración de las personas en situación de Discapacidad como actores fundamentales para la construcción de una sociedad en permanente construcción, donde se eliminen las barreras que impiden su aprendizaje, participación e inclusión en las diferentes instancias sociales, políticas, económicas, culturales y ambientales.
2. Propiciar las condiciones, espacios y oportunidades para la inclusión, la integración e incidencia social, política, educativa, deportiva y cultural de las personas en situación de Discapacidad, tanto las que están en el sector rural como en el casco urbano del municipio, garantizando sus derechos, valorando sus capacidades, reconociendo sus potencialidades y contribuyendo la realización de sus proyectos de vida.
3. Definir unas orientaciones programáticas y estratégicas a las diferentes instancias públicas, privadas y sociales municipales encargadas de programas y proyectos direccionados a las personas con Discapacidad, para que sean acordes a las necesidades, intereses y condiciones de esta población y así garantizar la implementación del Sistema Municipal de Discapacidad planteado en artículo 6 de la Ley 1145 (Sistema Nacional de Discapacidad)
4. Eliminar las barreras físicas que hay en el municipio que impiden la movilidad y el acceso de las personas con discapacidad a los espacios públicos y de interés para su desarrollo y su libre movilidad. Es necesario que la adecuación o construcción de nuevos espacios se conciba bajo la normatividad del diseño universal.
5. Promover la atención prioritaria en los centros de salud, edificios públicos, bancos y entidades privadas a las personas con discapacidad de acuerdo normatividad escrita para este propósito.
6. Garantizar que todas las personas con discapacidad accedan a la educación formal y a procesos de formación para el empleo que les permitan una vinculación en la vida productiva del municipio y mejorar de esta manera sus condiciones de vida.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEPTOS BÁSICOS: Son conceptos básicos de la Política Pública de Discapacidad del Municipio de La Mesa, los siguientes:

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

Es un conjunto de propósitos, principios, estrategias y planes de acción gubernamental y social orientada hacia el bienestar colectivo, los derechos, la equidad, justicia e inclusión social, y la eliminación de barreras que impidan el pleno desarrollo de esta población. Marca una ruta de mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de Discapacidad, con el fin de darles solución a problemáticas, potenciar procesos o mejorar la acción colectiva, en el marco de un proyecto democrático de sociedad.

Dír. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca
Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

Concejo Municipal de La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Móvil: 311 275 2777 Tele Fax: (1) 825 2777
Web: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co
Copia anterior Copia autorizada se hace conforme a su Original que en la Fecha tuvo a la Vista
El Secretario: 
Fecha: 07 MAR 2017
SECRETARÍA MUNICIPAL



La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

De acuerdo con la Ley 1147 de 2007 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 la situación de discapacidad se define como el conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales y sociales, que pueden afectar la autonomía y la participación de la persona, su núcleo familiar, la comunidad y la población en general en cualquier momento relativo al ciclo vital, como resultado de las interacciones del individuo con el entorno.

PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

Es aquella que tiene limitaciones o deficiencias en su actividad cotidiana y restricciones en la participación social por causa de una condición de salud congénita y/o adquirida, o de barreras físicas, ambientales, culturales, sociales y del entorno cotidiano. Esta definición se actualiza, según las modificaciones que realice la Organización Mundial de Salud, OMS dentro de la clasificación internacional de la funcionalidad, CIF.

BARRERA PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN:

Una barrera es algo que impide a una persona realizar una tarea o conseguir algo. Por ejemplo, una escalera es una barrera para las personas que no pueden caminar. Un informativo en televisión sin que se transmita en la lengua de señas es una barrera para las personas que no pueden oír. Los semáforos que no emiten sonidos que avisan a los peatones para cruzar la calle son una barrera para las personas que no pueden ver. Las leyes escritas en un lenguaje jurídico complejo son barreras para las personas que tienen dificultades para leer y comprender por no poseer ese tipo de conocimientos.

ARTÍCULO CUARTO: ENFOQUES DE LA POLÍTICA La presente política pública acoge los enfoques propuestos en el artículo 3 de la Ley 1145 del 10 julio del 2007 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 que define los siguientes enfoques:

1. Enfoque de Derechos Humanos: En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia, poniendo énfasis en las personas y sus relaciones sociales a partir de la unidad entre el sujeto social y el sujeto de derechos.
2. Enfoque Diferencial: Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia o por condición de discapacidad. Enfoque que permite lecturas y acciones diferenciadas teniendo

07 MAR 2017



La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

en cuenta las características, problemáticas y necesidades específicas de las personas con discapacidad que promueva transformar las condiciones de mayor vulnerabilidad y exclusión social.

3. Enfoque de Desarrollo Humano: Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.

ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD.- Son principios de la Política Pública de Discapacidad del Municipio de La Mesa los siguientes.

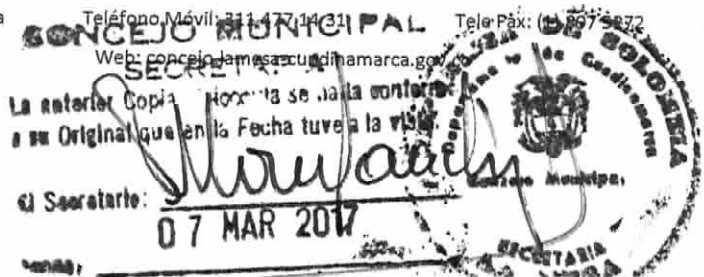
EQUIDAD: Igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación, teniendo en cuenta sus posibilidades, potencialidades y condiciones.

SOLIDARIDAD: Construcción de una cultura basada en el reconocimiento recíproco y la solidaridad social con las personas con discapacidad.

COORDINACIÓN: Está orientada a subordinar las políticas sectoriales, territoriales e institucionales tanto públicas como privadas al cumplimiento de las metas comunes adoptadas en el marco de Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

INTEGRALIDAD: Orientada al desarrollo de intervenciones con enfoque global, que abarquen los distintos aspectos bio-psicosociales de la atención a las personas con discapacidad y a sus familias, dentro de los componentes de la política.

CORRESPONSABILIDAD SOCIAL: Tanto el gobierno como las organizaciones de la sociedad civil OSC (gremiales, profesionales y de servicios, entre otras), que representan y atienden a esta población, se implicaran con compromisos para la gestión y desarrollo de la política pública y en la implementación de acciones, programas y proyectos para la atención de las personas con discapacidad en el municipio. Entendida como la colaboración inter e intrasectorial de las actividades estatales y de los particulares para garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y en las leyes para las personas con discapacidad.





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

SOSTENIBILIDAD: Busca mantener la viabilidad del Sistema Nacional de Discapacidad, mediante el fortalecimiento y la modernización institucional y la responsabilidad compartida entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.

TRANSVERSALIDAD Y CONCERTACIÓN: Busca la identidad de fines y propósitos dentro de la diversidad de perspectivas e intereses, a través del dialogo y la comunicación. La gestión pública para las personas con discapacidad se orientará a la intervención articulada entre las diferentes dependencias y debe integrarse a las políticas sectoriales desde las áreas específicas a las cuales se dirige (salud, educación, deporte, bienestar social, gobierno, etc.) y en el marco de las políticas territoriales y generacionales (urbanas y rurales) donde se insertan e implementan.

ARTÍCULO SEXTO: LÍNEAS PROGRAMÁTICAS. Se entiende como líneas programáticas los campos de actuación básicos detectados para cumplir el Objeto de la presente política pública, estos son:

- 1. Protección, Garantía y restitución de Derechos:** Promover la articulación de instituciones, familias y organizaciones que trabajan con las personas con discapacidad a través de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, para la promoción y creación de mesas de trabajo, fortalecimiento de las organizaciones de discapacidad y veedurías, desde donde se vele por la garantía y restitución de los derechos de esta población en el municipio de La Mesa.
- 2. Educación inclusiva:** Garantizar que el sistema de Educación Municipal brinde las oportunidades y posibilite el acceso de las personas en situación de discapacidad desde la básica primaria hasta la educación superior garantizando su permanencia y accesibilidad física y académica en Instituciones de Educación Básica, Media y Superior en el Municipio de La Mesa, así como la generación de convenios con Universidades para la ejecución de programas de Educación para el empleo de esta población en el territorio.
- 3. Habilitación y Rehabilitación:** El municipio brindará programas, proyectos y servicios para la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad fundamentados en la estrategia de Rehabilitación basada en comunidad RBC, la cual es definida por la Organización Mundial de la Salud como "una estrategia dentro del desarrollo comunitario para la rehabilitación, la equiparación de oportunidades, la reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas con discapacidad".

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca
Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

Teléfono Municipal: 317 14751 Tele Fax: 317 3274

Web: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

La anterior Copia es una copia fiel de su Original que en la Fecha tuvo a la vista

El Secretario:

07 MAR 2017

Preside,





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 127 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

4. **Salud integral:** Garantizar la prestación de los servicios de salud y su atención prioritaria a través de profesionales que les brinden un servicio y acompañamiento diferencial que satisfaga las necesidades bio-psico-sociales de las personas con discapacidad del municipio, en escuelas, centros de salud y en los entornos familiares.
5. **Emprendimiento, empleo y productividad:** Fomento del empleo digno y duradero para las personas con discapacidad, generación de procesos de emprendimiento y el asociativismo, elevando sus niveles de inserción socioeconómica, a través de la creación de estímulos, de ofertas laborales, la formación para los emprendimientos y la promoción del cooperativismo. Se hace necesario también, considerar acciones y estrategias que potencialicen el talento y las capacidades de las personas con discapacidad generando oportunidades para sí mismos y los suyos, apoyando las iniciativas culturales, productivas, ambientales, artísticas, asociativas, escolares entre otras, contribuyendo así a la creación y el fortalecimiento de una cultura participativa que se moviliza en pro de las acciones colectivas. En esta línea de acción, se deben considerar además, los aspectos señalados en la Ley 789 de 2002 por el cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social de las personas en situación con discapacidad.
6. **Movilidad y accesibilidad:** Garantizar el acceso, la movilidad y la seguridad en los medios de transporte públicos con los que cuenta el municipio, teniendo en cuenta los aspectos señalados en el Decreto N° 1660 de 2003 por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas en situación de discapacidad.
7. **Respeto y reconocimiento de las personas con discapacidad:** La Política Pública promueve el respeto hacia las personas con discapacidad, así como su protección ante situaciones de discriminación y exclusión, mediante la creación de programas, proyectos y servicios con el fin de ofrecer garantías de acceso para las personas con diferentes tipos de discapacidad: cognitiva, sensorial, física, y múltiple.
8. **Fortalecimiento de la familia como espacio de rehabilitación y acompañamiento:** Aunar esfuerzos por restablecer y promover la familia como escenario de acompañamiento, socialización, respeto y rehabilitación, en el cual las personas con discapacidad tenga un referente de vida y de posibilidad de encuentro y reconocimiento.

Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca

Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

Teléfono: (01) 477 44 31

Tele Fax: (1) 477 5202

Web: concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co

la anterior Copia... su Original que en la Fecha tuvo a la vista.

el Secretario:

07 MAR 2017





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MECANISMOS DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD. La política pública de discapacidad del municipio de La Mesa estará coordinada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la coordinación de los siguientes mecanismos de gestión de la política:

Plan de Desarrollo Municipal: Se debe garantizar la priorización del tema de discapacidad en los planes de desarrollo del municipio de La Mesa para cada cuatrenio incorporándolo a cada dependencia de la administración municipal.

Consejo de Política Social COMPOS: Conforme a su naturaleza realizará el seguimiento y evaluación de la política municipal de Discapacidad, a través de un comité de discapacidad del municipio tal como lo propone el Sistema Nacional de Discapacidad, en la ley 1145 de 2007.

Comité Municipal de Discapacidad: "... como nivel de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad, según el artículo 15 de la ley 1145 de 2007"

Sistema de información, caracterización y seguimiento de la población en situación de discapacidad: Para la gestión de la información sobre la realidad, las potencialidades y los diferentes tipos de discapacidad presentes en el municipio con el fin de reconocer e identificar la población con discapacidad y los tipos de discapacidad a fin de construir una oferta de servicios acorde con sus características y hacer seguimiento a los programas y proyectos.

ARTÍCULO OCTAVO: SISTEMA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD. Es el conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, planes, programas, y proyectos, que dan operatividad a la política de discapacidad del municipio en armonía con el sistema nacional de discapacidad, de acuerdo con la ley 1145 de 2007 y toda la normatividad vigente.





La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 '27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO NOVENO. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN: Para la implementación de la presente política pública, se entiende como fuentes de financiación, los recursos del sector público de orden nacional, departamental y municipal, recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional. Lo anterior no reemplazará los recursos de inversión que cada dependencia del municipio debe destinar para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población con discapacidad y para el cumplimiento de la presente política, conforme con el plan de desarrollo municipal, acorde a lo planteado en el Artículo 70 de la ley 361 de 1997, "las distintas administraciones tanto del orden nacional como territorial incluirán en sus planes de desarrollo económico y social, programas y proyectos que permitan la financiación y el desarrollo" adecuados de las políticas de discapacidad. El Alcalde, en el marco de sus competencias, será el responsables por la inclusión de las Políticas para las personas con discapacidad dentro de los Planes de Desarrollo correspondiente y los recursos suficientes y los mecanismos conducentes a garantizar la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de discapacidad, y los planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas formuladas.

ARTÍCULO DECIMO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Secretaría de Salud y Desarrollo Social, o quien haga sus veces, el Comité de Discapacidad, el COMPOS serán los encargados de hacer el seguimiento desde sus diferentes niveles y posibilidades al cumplimiento de la presente política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y por una vigencia de Diez (10) años y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

MARCOS GARGALLO SALCEDO
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
LA MESA DEPTO. C/MARCA
PRESIDENTE



ALFREDO MORENO SANCHEZ
Secretario Ejecutivo



Dir. Casa Consistorial Parque principal La Mesa, Cundinamarca. Teléfono: (1) 897 5272

Correo electrónico: concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Web: concejo.lamesa-cundinamarca.gov.co
Copia anterior que se hizo conforme a lo que se indica en el Original que en la Fecha tuvo a la vista.
el Secretario:
07 MAR 2017



La Mesa, Cundinamarca

ACUERDO No. 001 DE 2017 27 FEB 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CERTIFICAN

Que mediante Decreto 010 de Enero 11 de 2017, la Señora Alcaldesa Municipal de La Mesa Cundinamarca, citó a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

Que el presente acuerdo fue estudiado y aprobado en los siguientes debates reglamentarios dentro del periodo de Sesiones Extraordinarias, así:

Proyecto de acuerdo aprobado por la Comisión Tercera Constitucional Permanente el día 16 de Enero de 2017, con ponencia de la Honorable Concejal OSCAR JAVIER BARBOSA LEÓN.

Proyecto de acuerdo aprobado en Sesión Plenaria el día 23 de Enero de 2017, con ponencia del Honorable Concejal OSCAR JAVIER BARBOSA LEÓN.

La presente certificación es firmada en el Despacho del Secretario Ejecutivo del Honorable Concejo Municipal de La Mesa Cundinamarca, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos Mil Diez y Siete (2017).

MARCOS GARCÍA SALGADO
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
LA MESA DEPTO. C/MARCA
PRESIDENTE



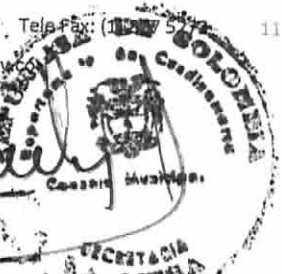
ALFREDO MORENO SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo



La anterior Copia se hizo conforme al Original que en la Fecha tuvo a la vista

El Secretario:

07 MAR 2017





Inversiones INRAI LTDA
Cra. 21 # 56-33
PBX: (571) 210 4866
Bogotá D.C.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA - DIRECTORA

HJ doble K - Neiva
Calle 7 # 10 - 36
PBX: (578) 871 7973
Neiva - Huila

CERTIFICA

HJ doble K - Pitalito
Calle 6 # 5-36
PBX: (578) 836 0354
Pitalito - Huila

Que por medio de la **EMISORA CRISTALINA ESTÉREO 102.3 F.M.**, de La Mesa Cundinamarca, se publicó a los veinte (20) días del mes de febrero del año en curso, el Acuerdo No 001 de 2017 del Concejo Municipal de La Mesa **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA”**.

HJ doble K - Tolima
Cra. 6 # 10-54
PBX: (578) 227 1705
El Guamo - Tolima

Dada en La Mesa Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Cristalina Estereo - Neiva
Calle 7 # 10-36
PBX: (578) 871 7973
Neiva - Huila

Atentamente,

JULIETH RODRIGUEZ MEDINA

Directora

Cristalina Estereo - Florencia
Cra. 9B # 6-7
PBX: (578) 435 8088
Florencia - Caquetá

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA

La anterior Copia certificada se haría constar
o en Original que en la Fecha tuvo a la vista.

El Secretario:

07 MAR 2017



Cristalina Estereo - La Mesa
Cra. 8 # 16-6
PBX: (571) 84
La Mesa - Cundinamarca

La Caquetá
Cra. 9B # 6-7
PBX: (578) 435 8088
Florencia - Caquetá



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 PERSONERIA MUNICIPAL
 LA MESA



73

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE LA MESA
 CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 001 de 2017, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA”** expedido por el Concejo Municipal de La Mesa Cundinamarca, fue publicado en la Emisora Cristalina FM Stereo de La Mesa, el día veinte (20) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), según certificación expedida por la mencionada emisora.


Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 617 de octubre 6 del año dos mil (2000) artículo 24, numeral 9.

Dada en el despacho de la Personería Municipal de La Mesa Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


JAVIER PERALTA ARDILA
 Personero Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 anterior Copia... Original que en la Fecha tuvo...
 Secretario: 
 07 MAR. 2017
 SECRETARIA
 LA MESA

Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, recibido en la fecha enero 26 de 2017 pasa al Despacho de la señora Alcaldesa hoy enero 26 de 2017


ANGELICA MARIA COTRINO OSUNA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

La Mesa, Cundinamarca, enero 27 de 2017

En la fecha se sanciona el Acuerdo No. 001 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA", remitase copia de este a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión jurídica.

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

El Alcalde,


MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación


ANGELICA MARIA COTRINO OSUNA

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA
a anterior Copia se revisa conforme
• en Original que en la Fecha tuvo a la vista.
El Secretario: 
Fecha: **07 MAR 2017**


CONSTANCIA SECRETARIAL

En La Mesa, Cundinamarca, el día 21 FEB 2017, se publicó el presente Acuerdo en la Emisora Cristalina FM Estero de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 136 de 1994.

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación


ANGELICA MARIA COTRINO OSUNA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En La Mesa, Cundinamarca, el día 21 FEB 2017, El personero Municipal certifica la publicación del presente Acuerdo realizado en la Emisora Cristalina FM Estero de conformidad con el numeral 9, artículo 41 de la Ley 617 de 2000.

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación


ANGELICA MARIA COTRINO OSUNA